

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE OBSTETRAS PARA EL SERVICIO DEL C.S. COCACHACRA, MICRORED COCACHACRA - RED DE SALUD ISLAY

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Jefatura del C.S. COCACHACRA - MR Cocachacra – Red de Salud Islay

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación de los servicios de **02 LICENCIADA (O) EN OBSTETRICIA PARA ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO CON SULFATO FERROSO PARA GESTANTES** para el C.S. COCACHACRA - MICRORED COCACHACRA- RED DE SALUD ISLAY.

3 .FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el recurso humano especialista como parte de la operación y mantenimiento del establecimiento de salud C.S. Cocachacra - MR Cocachacra – del ámbito de la Red de Salud Islay y del Gobierno Regional de Arequipa.

4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

ACTIVIDADES A REALIZAR

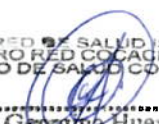
- 
- Actividades de Administración de sulfato ferroso a gestantes y púerperas.
 - Seguimiento a gestantes con anemia.
 - Actividades de visitas domiciliarias a gestantes que no asisten a control prenatal y administración de tratamiento con sulfato ferroso
 - Realizar actividades tratamiento preventivo con sulfato ferroso y ácido fólico en mujeres de edad fértil.
 - Participar en actividades de atenciones integral,
 - Las demás funciones que le sean encargadas por el jefe del establecimiento de salud.
 - Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.

Perfil del Proveedor del Servicio

- Resolución de término de SERUMS, según normativa vigente.
- Título de carrera universitaria de Obstetra.
- Colegiatura y habilitación profesional.
- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad (vigente).
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP).
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- No tener impedimento para contratar con el estado (declaración jurada).
- Seguro de riesgo contra accidentes de trabajo.
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos-REDAM.
- Carta de autorización para el CCI.
- Declaración jurada de nepotismo.

Experiencia

- Acreditar experiencia laboral mínima de 1 año desempeñando funciones afines a la profesión y/o puesto. **(Indispensable)**

RED DE SALUD ISLAY
MICRO RED COCACHACRA
CENTRO DE SALUD COCACHACRA

Olinda Georgina Huertas Acosta
Jefe de la MICRORED COCACHACRA
C.M.P. 43309 / DNI: 29319905

- De preferencia, la experiencia debe haber sido desarrollada en entidades de salud o en aquellas cuyas actividades estén relacionadas con su profesión. **(indispensable)**

Capacitación

- Acreditar capacitación y/o actividades de actualización afines al cargo requerido. **(Indispensable)**
- Manejo de Ofimática: Word, Excel, Power Point, a nivel básico. **(Indispensable)**

Competencias

- Habilidad analítica
- Capacidad de ajustes a los lineamientos y políticas institucionales
- Disposición para trabajar en equipo y bajo presión
- Vocación de servicio, actitud de servicio, proactividad
- Comunicación, creatividad, iniciativa, liderazgo
- Ética, valores: solidaridad y honradez
- Habilidad para lograr cooperación y concretar resultados en el tiempo oportuno

5 .LUGAR DE ENTREGA

El Servicio será brindado en el C.S. Cocachacra - MR Cocachacra del Distrito de Cocachacra – Provincia de Islay.

6. CONDICIONES DEL SERVICIO

- El proveedor asume por su propia cuenta y costo, el traslado, estadía, alimentación, seguros personales (de vida y/o complementario por trabajo de riesgo), trámites y cualquier otro aspecto o concepto vinculado con la ejecución del servicio.
- En tal sentido, el contratista no asume ninguna responsabilidad ni reconoce ningún gasto por los conceptos señalados en el párrafo anterior.
- El proveedor deberá guardar reserva y confidencialidad de los asuntos e información que por efectos de la realización del servicio conozca y/o tenga acceso.
- El Contratista, por su propia cuenta y costo, proporcionará las siguientes facilidades al proveedor, durante la ejecución del servicio: Materiales e insumos y equipo, para las actividades de atención de pacientes necesarios para el desarrollo del servicio.

7.- PERIODO/PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en un plazo de (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

8. MONTO DE HONORARIOS

El plazo de la contratación del servicio de Obstetricia es de 60 días calendarios, por un monto de S/ 25,600.00 soles que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio vía correo electrónico de acuerdo al siguiente detalle:

9. FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO						
N	DETALLE	01 ENTREGABLE	TIEMPO	02 ENTREGABLE	TIEMPO	TOTAL
1	01 LOCADOR	S/ 6,400.00	30 días de calendario	S/ 6,400.00	60 días de calendario	S/ 12,800.00


 OLINDA GEOMINA HUERTAS ACOSTA
 ALFE DE J. J. CROCED COCACHACRA
 C.M.P. 40009, D.N.I. 29319905

2	02 LOCADOR	S/ 6,400.00	30 días calendario	S/. 6,400.00	60 días calendario	S/ 12,800:00
		S/ 12,800:00		S/. 12,800:00		S/ 25,600.00
	TOTAL					

El pago se realizará en soles y en dos armadas, previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT y emisión de la conformidad, la forma de pago crédito comercial, por armadas mediante el abono en cualquier banco del sistema financiero nacional, para lo cual deberá adjuntar la cuenta interbancaria (CCI).

10.-CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del servicio y el visto bueno estará a cargo de la Jefatura de Centro de Salud Cocachacra, director Red de Salud Islay.

Los entregables deberán ser remitidos mediante informe debidamente firmado.

Dichos entregables deberán contener:

- Informe del entregable en cumplimiento de actividades
- Copia de la orden de servicio suscrita con la entidad
- Comprobante de pago
- Código de cuenta interbancaria (CCI)
- Constancia de suspensión de 4ta categoría de corresponder

Los entregables deberán ser presentados, culminado el plazo de ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE:

- **Primer Entregable:** Presentación de informe de actividades realizadas a los 30 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- **Segundo Entregable:** Presentación de informe de actividades realizadas a los 60 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.

11.-PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del contrato}}{F \times \text{plazos en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores de (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumplan completamente la presentación a satisfacción del área usuaria.

La penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o en su caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

12.- INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato.

RED DE SALUD ISLAY
MICRO RED COCACHACRA
CENTRO DE SALUD COCACHACRA
Olinda Georgetti Huérfanos Acosta
ALFE DE COCACHACRA
CMI: 29319395

La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la entidad. Para ello, la entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

13.- ANTICORRUPCION

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344- 2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

 Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la GERESA.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la GERESA pueda accionar.


RED DE SALUD ISLAY
MICRO RED COOP. DE SALUD
CENTRO DE SALUD COOP. GRA
Olinda Georjina Fuentes Acosta
Jefe de la Unidad de Salud COOP. DE SALUD
C.M.P. 40309 / D.N.I. 29319905

Responsable
Área Usuaria

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE TÉCNICAS DE ENFERMERIA (O) POR LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA EL C.S. COCACHACRA - RED DE SALUD ISLAY

1.- ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Jefatura del C.S. COCACHACRA de la MICRO RED COCACHACRA – Red de Salud Islay

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación de los servicios de **03 Técnicas en Enfermería**, para brindar y garantizar la atención integral del C.S. Cocachacra – Micro Red Cocachacra

3.- FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el talento humano como parte de la operación y mantenimiento del establecimiento de salud C.S. Cocachacra - MR Cocachacra – del ámbito de la Red de Salud Islay y del Gobierno Regional de Arequipa.

4.- DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO **ACTIVIDADES A REALIZAR**

- Actividades de Administración de sulfato ferroso a gestantes y púérperas.
- Seguimiento a gestantes con anemia.
- Actividades de apoyo para visitas domiciliarias a gestantes que no asisten a control prenatal y administración de tratamiento con sulfato ferroso
- Realizar actividades tratamiento preventivo con sulfato ferroso y ácido fólico en mujeres de edad fértil.
- Participar en actividades de atenciones integral,
- Las demás funciones que le sean encargadas por el jefe del establecimiento de salud.

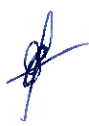
Perfil del Proveedor del Servicio

- Bachiller en Enfermería.
- Título de carrera Técnica de Enfermería
- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad (vigente).
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP).
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- No tener impedimento para contratar con el estado (declaración jurada).
- Seguro de riesgo contra accidentes de trabajo.
- Disponibilidad inmediata a tiempo completo y dedicación exclusiva.
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos-REDAM.
- Carta de autorización para el CCI.
- Declaración jurada de nepotismo.

Experiencia

- Acreditar 2 años en el sector público y/o privado como mínimo

Capacitación



Jefa Georgeta Huertas Acosta
JEFE DE LA MICRORED COCACHACRA
CMP: 40309 / DNI: 29319905

- 01 Curso en tema de salud de 12 horas.

Competencias

- Habilidad analítica
- Capacidad de ajustes a los lineamientos y políticas institucionales
- Disposición para trabajar en equipo y bajo presión
- Vocación de servicio, actitud de servicio, proactividad
- Comunicación, creatividad, iniciativa, liderazgo
- Ética, valores: solidaridad y honradez
- Habilidad para lograr cooperación y concretar resultados en el tiempo oportuno

5.- LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO

El Servicio será brindado en el C.S. Cocachacra - MR Cocachacra distrito de Cocachacra – Provincia de Islay.

6.- CONDICIONES DEL SERVICIO

- El proveedor asume por su propia cuenta y costo, el traslado, estadía, alimentación, seguros personales (de vida y/o complementario por trabajo de riesgo), trámites y cualquier otro aspecto o concepto vinculado con la ejecución del servicio.
- En tal sentido, el contratista no asume ninguna responsabilidad ni reconoce ningún gasto por los conceptos señalados en el párrafo anterior.
- El proveedor deberá guardar reserva y confidencialidad de los asuntos e información que por efectos de la realización del servicio conozca y/o tenga acceso.
- El Contratista, por su propia cuenta y costo, proporcionará las siguientes facilidades al proveedor, durante la ejecución del servicio: Materiales e insumos y equipo, para las actividades de atención de pacientes necesarios para el desarrollo del servicio.

7.- PERIODO/PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en un plazo de (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

8.- MONTO DE HONORARIOS

El plazo de la contratación del servicio de Técnicas de Enfermería es de 60 días calendarios, por un monto de S/.20,400.00 soles que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio vía correo electrónico de acuerdo al siguiente detalle :

9. FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO						
N	DETALLE	01 ENTREGABLE	TIEMPO	02 ENTREGABLE	TIEMPO	TOTAL
1	01 LOCADOR	S/. 3,400.00	30 días calendario	S/. 3,400.00	60 días calendario	S/. 6,800.00
2	02 LOCADOR	S/. 3,400.00	30 días calendario	S/. 3,400.00	60 días calendario	S/. 6,800.00
	02 LOCADOR	S/. 3,400.00	30 días calendario	S/. 3,400.00	60 días calendario	S/. 6,800.00
	TOTAL	S/.10,200.00		S/.10,200.00		S/20,400.00

RED DE SALUD ISLAY
MICRO RED COCACHACRA
CENTRO DE SALUD COCACHACRA
Olinda Georgina Huertas Acosta
JEFE DE LA MICRO RED COCACHACRA
C.M.P. 40009 / D.N.E. 29319905

El pago se realizará en soles y en dos armadas, previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT y emisión de la conformidad, la forma de pago crédito comercial, por armadas mediante el abono en cualquier banco del sistema financiero nacional, para lo cual deberá adjuntar la cuenta interbancaria (CCI).

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del servicio y el visto bueno estará a cargo de la Jefatura de Centro de Salud Cocachacra, Director Red de Salud Islay.

Los entregables deberán ser remitidos mediante informe debidamente firmado.

Dichos entregables deberán contener:

- Informe del entregable en cumplimiento de actividades
- Copia de la orden de servicio suscrita con la entidad
- Comprobante de pago
- Código de cuenta interbancaria (CCI)
- Constancia de suspensión de 4ta categoría de corresponder

Los entregables deberán ser presentados, culminado el plazo de ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable:

- **Primer Entregable:** Presentación de informe de actividades realizadas a los 30 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- **Segundo Entregable:** Presentación de informe de actividades realizadas a los 60 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.

11. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto del contrato}$

F X plazos en días

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores de (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumplan completamente la presentación a satisfacción del área usuaria.

La penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o en su caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

12.-INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato.

La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la entidad.

Para ello, la entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

RED DE SALUD ISLAY
MICRO RED COCACHACRA
CENTRO DE SALUD COCACHACRA
Olinda Geormina Pucallpa Acosta
ALFE DE LA RED COCACHACRA
CAMP. 1-005/ UNI: 29319905

13.- ANTICORRUPCION

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344- 2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la GERESA.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la GERESA pueda accionar.

PROCESO DE SALUD SLAY
MICHOR RED COCACHACRA
CENTRO DE SALUD COCACHACRA
Olinda Geormina Acosta
Jefe de la Unidad de Salud COCACHACRA
CNP: 43309 / DNI: 29319905

Responsable
Área Usuaría

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE TÉCNICO/A EN FARMACIA POR LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA EL C.S. COCACHACRA - RED DE SALUD ISLAY

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Jefatura del C.S. COCACHACRA - MR COCACHACRA – Red de Salud Islay

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación de los servicios de **01 TÉCNICO/A EN FARMACIA**, para efectuar actividades de apoyo en la preparación y distribución de productos farmacéuticos y otros insumos.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el talento humano como parte de la operación y mantenimiento del establecimiento de salud C.S. Cocachacra – MR Cocachacra – del ámbito de la Red de Salud Islay y del Gobierno Regional de Arequipa.

4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

ACTIVIDADES A REALIZAR

- Actividades de dispensación de medicamentos a los pacientes ambulatorios y en observación.
- Actividades de recepción y almacenamiento de los productos farmacéuticos y afines de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- Cumplir las normas y procedimientos para el abastecimiento de medicamentos y productos afines.
- Cumplir las normas de bioseguridad correspondientes, manteniendo el orden y limpieza de los ambientes.
- Participar en las atenciones integrales para dispensaciones de medicamentos.
- Otras funciones delegadas por el jefe del establecimiento de salud, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.

Perfil del Proveedor del Servicio

- Título de carrera Técnica de Farmacia
- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad (vigente).
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP).
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- No tener impedimento para contratar con el estado (declaración jurada).
- Seguro de riesgo contra accidentes de trabajo.
- Disponibilidad inmediata a tiempo completo y dedicación exclusiva.
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos-REDAM.
- Carta de autorización para el CCI.
- Declaración jurada de nepotismo.

Experiencia

- Acreditar experiencia mínima de 2 años en el sector público/ privado.

Capacitación

- 01 Curso en tema de salud.
- Cursos afines a las funciones del cargo a desempeñar.

SECRETARÍA DE SALUD
MICRO RED COCACHACRA
CENTRO DE SALUD COCACHACRA
Linda Geormina Huertas Acosta
JEFE DE LA MICRO RED COCACHACRA
C.M.P. 43319 / D.N.I. 29319905

Competencias

- Habilidad analítica
- Capacidad de ajustes a los lineamientos y políticas institucionales
- Disposición para trabajar en equipo y bajo presión
- Vocación de servicio, actitud de servicio, proactividad
- Comunicación, creatividad, iniciativa, liderazgo
- Ética, valores: solidaridad y honradez
- Habilidad para lograr cooperación y concretar resultados en el tiempo oportuno

5. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO

El Servicio será brindado en el C.S. Cocachacra - MR Cocachacra distrito de Cocachacra – provincia de Islay.

6. CONDICIONES DEL SERVICIO

- El proveedor asume por su propia cuenta y costo, el traslado, estadía, alimentación, seguros personales (de vida y/o complementario por trabajo de riesgo), trámites y cualquier otro aspecto o concepto vinculado con la ejecución del servicio.
- En tal sentido, el contratista no asume ninguna responsabilidad ni reconoce ningún gasto por los conceptos señalados en el párrafo anterior.
- El proveedor deberá guardar reserva y confidencialidad de los asuntos e información que por efectos de la realización del servicio conozca y/o tenga acceso.
- El Contratista, por su propia cuenta y costo, proporcionará las siguientes facilidades al proveedor, durante la ejecución del servicio: Materiales e insumos y equipo, para las actividades de atención de pacientes necesarios para el desarrollo del servicio.

7. PERIODO/PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en un plazo de (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

8. MONTO DE HONORARIOS

El plazo de la contratación del servicio de Técnico en Farmacia es de 60 días calendarios, por un monto de S/. 6,800.00 soles que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio vía correo electrónico de acuerdo al siguiente detalle:

9. FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO						
N	DETALLE	01 ENTREGABLE	TIEMPO	02 ENTREGABLE	TIEMPO	TOTAL
1	01 LOCADOR	S/. 3,400.00	30 días calendario	S/. 3,400.00	60 días calendario	S/. 6,800.00
	TOTAL	S/. 3,400.00		S/. 3,400.00		

El pago de se realizará en soles y en dos armadas, previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT y emisión de la conformidad, la forma de Pago crédito comercial, por armadas, mediante el abono en cualquier banco del sistema financiero nacional, para lo cual deberá adjuntar la cuenta interbancaria (CCI).

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA
OLINDA GEORGINA HUERTAS ACOSTA
Jefe de UCI - COCACHACRA
C.M.P. 40079 / D.N.I. 29319906

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del servicio y el visto bueno estará a cargo de la Jefatura de Centro de Salud Cocachacra, Director Red de Salud Islay.

Los entregables deberán ser remitidos mediante informe debidamente firmado.

Dichos entregables deberán contener:

- Informe del entregable en cumplimiento de actividades
- Copia de la orden de servicio suscrita con la entidad
- Comprobante de pago
- Código de cuenta interbancaria (CCI)
- Constancia de suspensión de 4ta categoría de corresponder

Los entregables deberán ser presentados, culminado el plazo de ejecución del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

Entregable:

- **Primer Entregable:** Presentación de informe de actividades realizadas a los 30 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- **Segundo Entregable:** Presentación de informe de actividades realizadas a los 60 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.

11. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del contrato}}{F \times \text{plazos en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores de (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumplan completamente la presentación a satisfacción del área usuaria.

La penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o en su caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

12. INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato.

La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la entidad.

Para ello, la entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

REPUBLICA DEL PERÚ
MINISTERIO DE SALUD
CENTRO DE SALUD COCACHACRA
Olinda Georgina Huérfanos Acosta
JEFE DEL CENTRO DE SALUD COCACHACRA
C.M.P. 40019 / D.N.I. 29319905

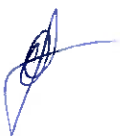
13. ANTICORRUPCION

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344- 2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la GERESA.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la GERESA pueda accionar.



RED DE SALUD ISLAY
MICRO RED COCHACACHRA
CENTRO DE SALUD COCHACACHRA
Dra. Georgeta Huertas Acosta
C.E. DE COCHACACHRA
C.M.P. 3008 / UNI: 29319305

Responsable
Área Usaria